— Entro don xpoval de cañaberal y cordoba = Rexidores de tal dha villa y estando a sus juntas acordaron lo siguiente =

Traygase medico de bella nueba de los ynfantes =

— dixeron que por hallarse esta bella sin medico de toda aprobacion considerando las muchas enfermedades que estan padeciendo sus bezinos en el ayuntamiento de catorce del corriente se trato de traer el medico que asiste en el partido de segura de la sierra al qual se le a escrito para ello y respondio no puede bener y respeto de que como dho es no puede estar esta villa sin medico de aprobacion = acordaron se escriba a don juan abarrogallego medico que asiste en bella nueba de los ynfantes para que se quiera bener a esta villa a asistir en ella se le daran ducientos ducados de salario en cada un año como hasta aqui se a hecho con los antecedentes la qual dha cantidad se a de repartir en esta villa en los vezinos della ynterbolentes y para ello se a de sacar facultad de su mag.d y en este acuerdo an de bener los capitulares que estubieren en uso y no ubieren asistido a este ayuntamiento = y para que se enbie el Pro Pio a bella nueba de los ynfantes a llamar dho medico y para solicitar el despacho de la facultad se da comision al S.r don ygnacio de ortega el q.l tome de lo mas pronto lo necesario para el dho Propio y con testimonio de este acuerdo y recibo del Propio se le hagan vezinos en su quenta a la persona que los diere =

Jesenta

Don esteban de morales = dixo que no biene en el acuerdo referido en razon de traer dho medico ni en que se le libre salario alguno y protesta los daños e yntereses que esta bella se le siguieren en razon dello y de protesta los mas en forma quando convenga ante los señores del Real consejo de las ordenes